

## **COLEGIO "SAN IGNACIO DE LOYOLA"**

Av. Independencia W 1 – 18
Urb. Miraflores, Castilla - Piura
Teléfonos: 343185 – 343320 – 343321 Fax: 344713
<a href="http://www.colegiosanignacio.edu.pe">http://www.colegiosanignacio.edu.pe</a>
E-mail: direccion@colegiosanignacio.edu.pe

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL № 011-2012-IEPSIL-D**

Piura, 23 de mayo de 2012

**VISTO**, el PLAN DE MONITOREO DEL COLEGIO SAN IGNACIO DE LOYOLA, presentado por el Director Padre Carlos Francisco Zúñiga Pesantes, S.J.

## **CONSIDERANDO:**

Que, el COLEGIO "SAN IGNACIO DE LOYOLA" orienta su quehacer pedagógico y administrativo en el marco de la Ley General de Educación Nº 28044, Ley de Centros Educativos Privados Nº 26540 y su Reglamento; Reglamento de Centros Educativos de Acción Conjunta: Estado Peruano-Iglesia Católica, normatividad que todos y cada uno de sus miembros asumen individual y grupalmente en cumplimiento de sus funciones para el logro de objetivos comunes.

Que la Ley de los Centros Educativos Privados N° 26549, en concordancia con la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, Decreto Legislativo 882, establece que corresponde a la persona natural o jurídica propietaria de un Centro Educativo determinar, entre otros aspectos, la línea axiológica que regirá su Centro; Dirección, organización, administración y funciones; regímenes económico, disciplinario; pensiones y becas; las relaciones con los padres de familia, etc., sin más limitaciones que las que pudieran establecer las Leyes, todo lo cual constará en el Reglamento Interno.

Que, la Directiva para el desarrollo del Año Escolar 2012 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productivo aprobada por Resolución Ministerial Nº 0622-2011-ED, propone los lineamientos para el planeamiento, organización, dirección y evaluación de las actividades escolares del Año Lectivo 2012, en especial las que corresponden al trabajo del Director y Docentes de las Instituciones Educativas de todo el país.

Que, el PLAN DE MONITOREO tiene como objetivo esencial acompañar y evaluar la práctica docente mediante un acercamiento al conjunto del proceso teniendo en cuenta indicadores de la gestión pedagógica, en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y dentro del marco del Currículo Común Ignaciano (CCI), proceso que está orientado a mejorar los resultados de la práctica pedagógica de los docentes.

Que, dada la importancia de este instrumento de gestión pedagógica debe aprobarse y disponer su ejecución a fin de alcanzar los objetivos propuestos.

Que, el <u>Director es la primera autoridad del Centro Educativo Privado</u>, su representante legal y el responsable de ejercer funciones establecidas en la Ley de Centros Educativos Privados Nº 26540 y su Reglamento;

Que, el PLAN DE MONITOREO cuenta con la conformidad del Consejo de Dirección, además del visto bueno del Asesor Legal, por lo que resulta necesario formalizar su aprobación y disponer su ejecución.

Estando a los principios y normas acotadas;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el PLAN DE MONITOREO DEL COLEGIO SAN IGNACIO DE LOYOLA DE PIURA y **DISPONER** su ejecución en el presente año lectivo 2012.

**ARTÍCULO SEGUNDO**.- **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Web del Colegio: <a href="http://www.colegiosanignacio.edu.pe">http://www.colegiosanignacio.edu.pe</a> y remitir copia a la Unidad de Gestión Educativa Local y al Consorcio de Colegios Centros Educativos Católicos del Perú - Regional Piura y Tumbes.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE** 

P. Carios Francisco Zúñiga Pesantes, S.J.

Director

2